



Ayuntamiento Soto del Real

Juan Lobato Gandarias, Alcalde de Soto del Real dicta el siguiente

BANDO

Visto la orden SND/427/2020 de 21 de mayo por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y entes locales de ámbito territorial inferior emitida por el Ministerio de Sanidad

Vistas las recomendaciones para el ajuste a casos concretos de ciertos municipios de Madrid afectados por la orden SND/427/2020 de 21 de mayo emitida por la Delegación del Gobierno en Madrid en la que se permite a los Ayuntamientos adoptar con flexibilidad las medidas aplicadas a municipios objeto de dicha orden, adaptando a nuestro municipio en función del principio de precaución dichas medidas.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales.

Vista la situación sanitaria de nuestro municipio con 0 casos de positivos confirmados desde el día 6 de mayo, habiendo superado los 14 días sin nuevos positivos (según datos de la Comunidad de Madrid).

Vista la morfología urbanística de nuestro municipio, donde predomina la dispersión en vivienda unifamiliar, contando con hasta 35 urbanizaciones.

Visto que los mayores casos de concentración de personas se producen precisamente en los momentos de transición de una franja horaria a otra, por la mera existencia de las mismas.

Analizado el criterio técnico por parte de la Comisión Operativa de Seguridad compuesta por los Jefes de Policía Local y Protección Civil así como el Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Se establecen las siguientes medidas a aplicar en Soto del Real desde el día 23 de mayo de 2020 (incluido):

1. Se mantienen y reservan en exclusiva las franjas horarias para paseos y deporte de personas mayores de 70 años y dependientes con cuidador

en el horario establecido (de 10h a 12h y de 19h a 20h) con el fin de mantener esta protección.

2. No serán de aplicación el resto de franjas horarias previstas en la orden SND/370/2020 de 25 de abril, por lo que toda la población menor de 70 años, incluida la población infantil, podrá pasear y hacer deporte con la única limitación de no hacerlo en los horarios reservados en el punto anterior para los mayores de 70 años y dependientes con cuidador.
3. Todos los convivientes en un mismo domicilio podrán realizar paseos conjuntamente, eliminándose el límite de un único adulto responsable con hasta tres niños.

Y se recomienda a toda la población seguir las siguientes pautas, sin olvidar que seguimos en Estado de Alarma y en una situación excepcional donde debe primar la prudencia y la protección de la salud:

1. Mantener la distancia interpersonal (mínimo 2 metros) y una estricta higiene de manos, así como hacer uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia mínima recomendada.
2. Evitar aglomeraciones en todo el municipio, con especial atención al casco urbano, utilizando las calzadas de prioridad peatonal habilitadas y haciendo uso de las aceras en el sentido de la circulación (transitar siempre que sea posible por la acera de la derecha).
3. Mantener la prevención ante otros riesgos propios de la temporada en la que estamos entrando (evitar salir de casa y hacer deporte en horas de máximo calor, cubrirse del sol, mantenerse hidratado, prevenir incendios, etc.)

En Soto del Real a 23 de mayo de 2020



Juan Lobato Gandarias
Alcalde de Soto del Real

NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2EB9DE3E05F6B6C46B9

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
23/05/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
96c2316c9d857876e6d501a9476c841f3944352

